

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2018–00270–00
Ejecutante : CARLOS FABIAN RAMÍREZ LOZANO
Ejecutado : JOSÉ FABIO DIAZ SUAREZ

En atención a las solicitudes elevadas por la doctora Gloria Esperanza Cruz Aguilera, en sendos escritos remitidos al correo electrónico del Juzgado los días 03 y 18 de septiembre del presente año, remítase a su correo electrónico copia de las providencias de fechas 1° de octubre de 2019 y 30 de julio de 2020 (Fls. 85 y 96 /C1), informándole además que éste despacho judicial no ha dispuesto el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo automotor marca *Mazda de placas CDX 099, modelo 2008, color rojo verona.*

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.